

INFORME DE ACTUALIZACIÓN - CERD/C/ARG/Q/24-26

REPÚBLICA ARGENTINA

Este documento fue confeccionado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (“la Secretaría”) y por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (“el INADI”), a efectos de actualizar del 24° al 26° informes periódicos consolidados (“informe CERD/C/ARG/Q/24-26”), presentado por la Argentina en marzo del 2020, en el marco del diálogo que mantendrá el Estado con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (“el Comité”) en el 109° período de sesiones.

La información sobre las medidas implementadas por el Estado argentino en las materias abordadas se organiza en ocho (8) apartados, de acuerdo con la lista de temas remitida por el Comité. Se acompañan también tres (3) anexos con información complementaria.

I. Composición demográfica de la población

En el año 2022 se realizó el **Décimo Primer (11°) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la Argentina**. El censo tuvo dos instancias. En la primera, se habilitó un cuestionario para ser completado de manera digital —metodología que se utilizó por primera vez en nuestro país—; y en una segunda instancia, se implementó la modalidad presencial a través del barrido territorial, que se llevó a cabo el 18 de mayo de 2022, declarado feriado nacional. El censo alcanzó una cobertura territorial del 98,6% del total de los segmentos censales.

Hubo distintos procesos novedosos introducidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en esta ronda censal, con el objeto de reflejar las características de la sociedad y los cambios que se produjeron en ella. En efecto, el cuestionario único que se utilizó para el relevamiento mantuvo las preguntas que permiten la comparabilidad histórica, y sumó, por primera vez, nuevas categorías para que toda la población pueda responder para dar cuenta sobre **las familias LGBTI+, la autopercepción de la identidad de género, el autorreconocimiento étnico y la existencia de personas con discapacidad**, todas ellas

características que potenciaron el concepto de diversidad que habían sido identificadas por el INDEC desde el inicio de las actividades precensales.

En tal sentido, previo a la realización del Censo 2022, el INADI **lanzó la campaña “Me reconozco”**, a través de la cual se buscó concientizar sobre la importancia respecto al reconocimiento y visibilidad de ciertos grupos históricamente vulnerados, como las personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, que se encontraron por primera vez contemplados en la planilla censal.

Cabe señalar que **aún no se encuentran disponibles los resultados definitivos del censo**, que serán difundidos próximamente a través de publicaciones que especificarán cuestiones como las características habitacionales, la estructura de población por sexo y edad, migración, identidad de género, cobertura de salud, entre otras.

II. La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 5)

Sobre las medidas adoptadas para tipificar los actos de discriminación racial, como se señaló en el informe CERD/C/ARG/24-26, la **discriminación racial se encuentra tipificada como delito en nuestro ordenamiento interno desde el año 1988**, mediante la sanción de la ley n° 23.592, “Ley Nacional de Actos Discriminatorios”¹. A su vez, el artículo 80 del Código Penal prevé el homicidio agravado por odio racial².

Sin perjuicio de ello, en el Congreso de la Nación existen diversos **proyectos de ley con estado parlamentario para modificar la Ley Nacional de Actos Discriminatorios**³, así como otros

¹ El art. 2 de la ley n° 23.592 prevé que se eleva “en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate”. Asimismo, el art. 3° de la ley citada establece que: “Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma. En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”.

² El art. 80 del Código Penal establece: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare (...) 4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión (...)”.

³ Senado de la Nación expedientes S-773/22 y S-642/22 y Cámara de Diputados expedientes 3904-D-2022 y 3822-D-2022.

proyectos específicos para reconocer la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación⁴.

El INADI ha instado en varias oportunidades el tratamiento de esos proyectos de ley. Así, envió comunicaciones a la Cámara de Diputados de la Nación solicitando se avanzara en la modificación de la ley citada. Además, en junio de 2022, autoridades del organismo se reunieron con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, con la finalidad de manifestarle la necesidad del tratamiento de dichos proyectos de ley.

En materia de adecuación normativa, también es importante informar que el Poder Ejecutivo remitió dos proyectos de ley a la Cámara de Diputados de la Nación, tendientes a **ratificar la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia** y la **Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia**, los cuales tuvieron media sanción en octubre de 2021, y actualmente se encuentran en trámite ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del Senado de la Nación⁵.

Asimismo, debe resaltarse que en junio de 2020 la Cancillería argentina dictó la Resolución 114/2020⁶, mediante la cual **adoptó en el ámbito del Sector Público Nacional la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA)**. La resolución destaca que la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una política de Estado en nuestro país, y por ello, la Argentina participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir ese flagelo. Hasta el momento, 71 organismos e instituciones públicas provinciales y/o municipales han adoptado formalmente la definición de antisemitismo de la IHRA.

⁴ Senado de la Nación expediente S-372/22 y Cámara de Diputados expedientes 3904-D-2022; 0081-D-2022; y 2101-D-2021.

⁵ CD-27/21, Proyecto de ley en revisión que aprueba la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala el 5 de junio de 2013 y CD-28/21, Proyecto de ley en revisión que aprueba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, suscripta en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala el 5 de junio de 2013.

⁶ El texto de la Resolución 114/2020 se encuentra disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230279/20200608#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20114%2F2020,-RESOL%2D2020%2D114&text=Que%20la%20REP%20ARGENTINA%20ha,materia%20vigentes%20en%20el%20mundo>.

Un gran avance normativo de los últimos años ha sido la **sanción de la ley n° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo**⁷. La nueva normativa regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 de gestación inclusive, y la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar. La norma es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el país.

Se promulgó también la **ley n° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”**⁸, que establece que el Estado nacional debe ocupar una proporción no inferior al 1% de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes⁹.

Además, se destaca la emisión del decreto n° 476/21¹⁰ que instauró **el documento nacional de identidad (DNI) no binario**. Argentina es el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género (varón/mujer) en los sistemas de registro e identificación de la identidad.

En cuanto a los denominados **discursos de odio**, es preciso señalar que nuestro país enfrenta un gran desafío debido a los graves sucesos acaecidos recientemente, que culminaron con el **intento de magnicidio de la actual Vicepresidenta de la Nación, y dos veces Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner**.

En el entendimiento de que los discursos de odio no sólo afectan a las víctimas directas de graves violaciones a los derechos humanos, sino que dañan al conjunto de la sociedad al erosionar acuerdos básicos del sistema democrático, distintas áreas del Gobierno Nacional han implementado diferentes estrategias.

⁷ El texto de la ley n° 27.610 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346231/norma.htm>

⁸ El texto de la ley n° 27.636 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm>

⁹ El texto del decreto n° 721/20 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341808/norma.htm>

¹⁰ El texto del decreto se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352187/norma.htm>

Por un lado, la Secretaría de Derechos Humanos organizó diferentes jornadas de concientización en las que analizó este fenómeno¹¹, elaboró publicaciones sobre la temática¹², y mantuvo diálogos con empresas a cargo de redes sociales¹³.

Recientemente, en el marco del III Foro Mundial de Derechos Humanos, que tuvo lugar en nuestro país del 20 al 24 de marzo del corriente¹⁴, se realizaron las **II Jornadas de Memoria, Racismo y Discursos de Odio**, impulsadas por el INADI y la Secretaría de Derechos Humanos, como un espacio de reflexión en el camino hacia la equidad étnico-racial y la reparación histórica.

Por otra parte, el INADI creó en 2020 el Grupo de Estudios sobre Cultura de Odio, que desarrolló diversas publicaciones sobre la temática. A su vez, en el año 2022 se lanzó la **Red de Estudios y Acciones contra los Discursos de Odio**¹⁵.

El INADI cuenta también con un **Observatorio de Medios y Redes Sociales**, encargado de detectar y analizar los discursos sociales discriminatorios y de odio en el ámbito de los medios y las redes sociales¹⁶. En particular, el Observatorio realizó una investigación sobre la circulación de los discursos de odio en Argentina, y publicó en 2021 el documento “Informe:

¹¹ En diciembre de 2021 la Secretaría de Derechos Humanos realizó las *I Jornadas Internacionales “Desafíos en el campo de los Derechos Humanos”*. En este encuentro se analizaron prácticas y discursos relacionados con la utilización de instrumentos jurídicos para la persecución de dirigentes y militantes políticos/as y sociales, presentándose más de 200 ponencias. Ver <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/primeras-jornadas-internacionales-desafios-en-el-campo-de-los-derechos-humanos>

¹² En 2022 la Secretaría de Derechos Humanos presentó la colección “Repertorios. Perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos”. El primer número de la colección fue “Negacionismo”. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/negacionismo>

¹³ En 2021 y 2022 la Secretaría de Derechos Humanos tuvo un intercambio con responsables regionales de la red social *Twitter* y autoridades locales de *Google* y *TikTok*. Mayor información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-derechos-humanos-realizo-una-presentacion-ante-twitter-por-cuentas-falsas>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-derechos-humanos-se-reunio-con-autoridades-regionales-de-twitter>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-derechos-humanos-mantuvo-un-encuentro-con-autoridades-regionales-de>

¹⁴ El 24 de marzo es el aniversario del último golpe cívico militar acaecido en la República Argentina hace 47 años y se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, recordando a las víctimas de la última dictadura cívico militar que usurpó el gobierno argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

¹⁵ En articulación con el Laboratorio de Estudios sobre Democracia y Autoritarismos (LEDA-UNSAM), la Casa Ana Frank Argentina, el Congreso Judío Latinoamericano y la Defensoría del Público de la Nación.

¹⁶ Desde este espacio, se han presentado 10 monitoreos de abordajes periodísticos en medios de comunicación; 58 informes técnicos basados en el análisis de casos de discursos discriminatorios y/o de odio en el ámbito de los medios y las redes sociales; 5 recomendaciones de buenas prácticas comunicativas que destacan la representación de los grupos históricamente vulnerados; y un reconocimiento de abordajes y/o producciones con perspectiva de derechos (Reconocimiento de Buenas Prácticas Comunicacionales Federales).

discurso de odio”¹⁷, que aborda el tema desde una perspectiva amplia e interdisciplinaria, con el fin de aportar elementos prácticos para el análisis del mencionado fenómeno social.

Respecto al fortalecimiento de las instituciones encargadas de combatir la discriminación racial en nuestro país, se informa en primer lugar la **situación institucional el INADI** —organismo que elabora las políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo—. En efecto, en enero del corriente año fue designada Greta Pena como nueva interventora del organismo mediante decreto n° 15/2023¹⁸, a partir de lo cual se redefinieron algunas acciones en curso.

En cuanto a su presupuesto, en **Anexo 1** se acompaña la evolución presupuestaria del Instituto, donde se observa el **incremento nominal y porcentual anual respecto del ejercicio 2019**. De allí se desprende que el aumento de las partidas presupuestarias destinadas a las políticas contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, ha sido una prioridad de esta gestión de gobierno, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino a nivel nacional e internacional. Ello ha sido así, incluso, en el marco de la pandemia de Covid-19.

Por otra parte, en seguimiento de lo plasmado en el documento CERD/C/ARG/24-26, se informa que durante la actual gestión se llevó a cabo la **elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación**. En tal sentido, en el marco del 40° aniversario del retorno a la democracia en nuestro país, que se celebra este año, se decidió seleccionar 40 acciones estratégicas que dan respuesta a las necesidades y demandas más urgentes de las distintas poblaciones. Estas acciones están contenidas en una matriz con un marco lógico que describe el tipo de intervención, organismo responsable, objetivo general, objetivos específicos, productos y servicios, metas fijadas, indicadores, socios necesarios y la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todas las cuales, tienden a fortalecer las políticas de prevención y promoción de valores vigentes, los programas y proyectos en curso en distintas reparticiones, y la asistencia integral que se da entre organismos a través de la articulación interinstitucional. La ejecución de estas propuestas se llevará a cabo en un corto plazo, durante el presente año, y en el año 2024¹⁹.

¹⁷ El “Informe: discurso de odio” está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/discursos-de-odio>

¹⁸ El texto del decreto n° 15/2023 se encuentra disponible: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/279349/20230110>

¹⁹ Algunos ejemplos de estas acciones son: facilitación del acceso a créditos personales y de vivienda para grupos vulnerados; políticas culturales inclusivas; incorporación de políticas de género y presupuesto con perspectiva de género; campañas de difusión sobre las tareas del cuidado familiar; políticas para la integración de las personas migrantes; capacitación a los operadores de la justicia para la mejora de la calidad de atención de las personas

La evaluación del plan se realizará en el mes de octubre de 2023. En esa oportunidad se informarán los avances parciales o resultados finales a las autoridades de cada organismo y/o repartición, y a la ciudadanía en su conjunto, y se publicarán los resultados en la *web* del organismo <https://www.argentina.gob.ar/inadi>

El Plan se redactó como consecuencia directa de la Declaración y el Programa de Acción emanados de la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban, a partir de un documento preliminar del año 2005. Asimismo, su planificación tuvo en cuenta la participación de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la defensa de los derechos de los grupos históricamente vulnerados, de forma que se realizaron **21 foros regionales virtuales donde intervinieron más de 1.700 organizaciones de todo el país.**

Respecto a las **medidas de promoción y protección implementadas por el INADI**, es dable señalar que el enfoque de sus acciones parte del concepto de la discriminación como un fenómeno multidimensional que atraviesa a grupos estigmatizados, segregados y/o perseguidos, y, por lo tanto, para su abordaje es necesario contar un enfoque interseccional.

Así, los ejes sobre racismo, pobreza y género son imprescindibles para la planificación de las políticas públicas antidiscriminatorias. Contra la idea de una problemática de “minorías”, estos ejes explicitan los pilares sobre los cuales se constituye la desigualdad material y simbólica que afecta a las mayorías sociales. De este modo, la discriminación como acto, práctica o discurso no puede ser deslindada de una perspectiva crítica que incluya la consideración del fenómeno estructural del racismo y su entrecruzamiento con el hetero-cis-patriarcado y el capitalismo global.

Entonces, el INADI recupera y trabaja la **categoría racismo estructural**, que comprende aquellas situaciones de discriminación que se vinculan con el aspecto racializado, por el color de piel, la condición socioeconómica, la vestimenta y la zona de residencia, o bien la discriminación hacia personas afrodescendientes, migrantes provinciales y latinoamericanas, y personas pertenecientes a (o descendientes de) pueblos indígenas.

Por su parte, el **Mapa Nacional de la Discriminación** es una investigación periódica, de carácter federal, sobre discriminación, xenofobia y racismo. La última edición, presentada en

sordas que utilizan Lengua de Señas Argentinas en los procesos judiciales; abordaje de la salud mental para las personas privadas de la libertad; asistencia técnica para desarrollos productivos de las poblaciones indígenas; recomendaciones y buenas prácticas en los medios audiovisuales; actualización en la formación docente en distintas temáticas; entre otras.

2022, relevó que el 57 % de las personas migrantes latinoamericanas sufrió algún tipo de discriminación, porcentaje que asciende al 64 % entre las personas pertenecientes a —o descendientes de— pueblos indígenas, y al 57 % entre las personas afrodescendientes. Son cifras por encima de la media del total de la población de las zonas relevadas, que fue del 44 %. Asimismo, el Mapa refleja que el 40 % de la población de las zonas relevadas sufrió discriminación por racismo estructural. Se acompaña en **Anexo II** el último Mapa Nacional de la Discriminación que fue publicado.

A su vez, entre 2020 y 2022 se radicaron **1.294 denuncias por hechos relativos a racismo estructural**, representando el 18 % del total de denuncias y siendo el segundo motivo de discriminación más denunciado.

En esta temática, se realizó una publicación durante el 2020 denominada “Racismo estructural: ideas para promover un debate social” —que se acompaña como Anexo III—, que contiene un diagnóstico y propuestas, con el fin de contribuir a desterrar actitudes lesivas para el conjunto social y contribuir a la construcción de una sociedad sin discriminación.

Por último, cabe señalar que en el caso de las **denuncias por discriminación**, desde el año 2020 a la fecha, existe un total de 4.318 casos de denuncias realizadas por mujeres, de los cuales 313 responden a motivos de nacionalidad o condición migrante, 24 por ser afrodescendientes y 35 por pertenecer a pueblos indígenas.

Por otra parte, cabe mencionar que nuestro país se encuentra **elaborando un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos**. Desde una perspectiva de derechos y dado su carácter transversal y colaborativo, su elaboración requiere la participación representativa, amplia y plural de múltiples actores, por lo que el principio de igualdad y no discriminación son una columna vertebral de esta política pública. La construcción de este plan tiene como meta contribuir a las políticas de igualdad y no discriminación, siendo uno de sus ejes prioritarios fortalecer políticas que contribuyan a reducir las desigualdades respecto a diversos grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas.

Otro de los avances importantes en materia de fortalecimiento institucional que debe informarse al Comité es que en junio de 2020 el Congreso Nacional designó a la nueva titular de la **Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**, finalizando así la etapa de debilidad institucional que sufrió el organismo desde 2016, con un período de acefalía y, posteriormente, una intervención.

La Defensoría es el órgano encargado de proteger los derechos de las audiencias audiovisuales, en cumplimiento de la ley n° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual²⁰. Ante afectaciones de derechos en los medios de comunicación audiovisual, la Defensoría recibe y tramita presentaciones de la ciudadanía, realiza recomendaciones, acciones de reparación simbólica y capacitaciones a medios de comunicación, entre otras cuestiones. Entre sus principales líneas de trabajo se destacan: géneros y diversidades, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, personas migrantes, diversidad étnica y cultural y personas privadas de la libertad. En cada una de estas líneas, se promueven representaciones mediáticas igualitarias, no discriminatorias y respetuosas de los derechos de las audiencias y comunidades involucradas²¹.

Respecto a la **Defensoría del Pueblo de la Nación**, aun no se ha designado el/la nuevo/a titular de este órgano. Cabe señalar, que para su designación se requiere de mayorías especiales en el Congreso de la Nación, que no han sido logradas hasta el momento. Sin perjuicio de ello, el organismo se encuentra plenamente activo. A su vez, existen diversos proyectos de ley con estado parlamentario, uno de ellos tramita ante el Senado de la Nación²² que propone un mecanismo para cubrir la situación del órgano, y dos proyectos ante la Cámara de Diputados de la Nación, sobre la misión, función y elección del/la Defensor/a²³.

III. Derecho al desarrollo e inclusión social

Desde el inicio de la actual gestión de gobierno, se adoptaron diversas medidas tendientes a garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de la población argentina, en especial, respecto a los grupos más vulnerables de la sociedad.

No es posible soslayar, sin embargo, que la crisis global provocada por la pandemia del Covid-19 se sumó a la delicada situación de emergencia económica y social que venía atravesando el país que, al momento de asumir las nuevas autoridades, padecía un aumento sustancial de la

²⁰ El texto de la ley n° 26.522 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

²¹ Mayor información disponible en: <https://defensadelpublico.gob.ar/>

²² S-23/21, Snopek: proyecto de ley que propone un mecanismo para cubrir la situación del órgano Defensor del Pueblo de la Nación.

²³ 0036-D-2022, Caamaño: Proyecto de ley de modificación de la ley n° 24.284, sobre misión, función y elección de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Ver también, 1659-D-2021, Lospennato: Proyecto de ley de modificación de la ley n° 24.284, sobre forma de elección, Defensor adjunto y competencia (reproducción del expediente 2921-D-18).

pobreza, la indigencia y un extraordinario nivel de endeudamiento externo. Este delicado escenario obligó al gobierno a impulsar políticas específicas para paliar esta situación y garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de la población argentina.

En tal sentido, una de las principales acciones implementadas en el marco de la pandemia, fue el **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**²⁴, prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a hogares compuestos por trabajadoras/es informales, desocupados/as y monotributistas de las categorías más bajas, es decir, aquellos sectores con mayor grado de vulnerabilidad en términos socioeconómicos. Su monto representó casi el 60% de un salario mínimo vital y móvil, y alcanzó a **8,9 millones de personas** durante el 2020.

También durante la pandemia, el Estado garantizó el pago de hasta la mitad de los salarios de trabajadores/as del sector privado, a través de la **Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)**²⁵. Se dio cobertura a aproximadamente **1,8 millones de trabajadores/as de 328 mil empresas** que recibieron el ATP. Luego el ATP tuvo continuidad en 2021 con el **Repro II**, que dio protección a más de **965 mil puestos de trabajo**.

Por su parte, con la **Prestación por Desempleo** se garantizó la continuidad de ingresos y cobertura de salud a **más de 143 mil trabajadores/as que habían sido despedidos** en el período anterior a la pandemia y que percibieron la prestación hasta diciembre de 2021.

Respecto a la política de seguridad alimentaria, como fue mencionado en el informe CERD/C/ARG/24-26, el actual gobierno implementó el **Programa Alimentar**, destinado a madres y padres con hijos/as de hasta 6 años que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses que son beneficiarias de la Asignación Universal por Embarazo, personas con discapacidad que reciben la AUH y titulares de Pensión no contributiva para madres de siete o más hijos. La tarjeta permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. A diciembre de 2022, el número de **titulares de la Prestación Alimentar fue de 2.400.625** y el número de **destinatarios fue de 4.014.860**, lo cual representó una inversión de \$39.200.939.500.

²⁴ Creado por decreto n° 310/2020, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335820/texact.htm>

²⁵ Creado por decreto n° 332/2020 y modificado por decreto n° 376/2020 disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336003/norma.htm>

El Estado también apoyó el funcionamiento de comedores y merenderos. El **Registro Nacional de Comedores y Merenderos**²⁶ cuenta con información precisa acerca de los comedores y merenderos que llevan adelante distintas organizaciones de la sociedad civil, y tiene un mapa geolocalizado con estadísticas de los espacios comunitarios destinados a la asistencia alimentaria que existen actualmente en todo el país. En 2022 se apoyaron **comedores comunitarios de 1.607 organizaciones comunitarias, llegando a 322.206 titulares**. En lo que respecta a los merenderos, en 2022 se transfirieron **recursos a 3.251 organizaciones que atienden a 306.726 asistentes**.

Además, se implementó el programa **ProHuerta**, cuyo objeto es promover las prácticas productivas agroecológicas para el autoabastecimiento, la educación alimentaria, la promoción de ferias y mercados alternativos con una mirada inclusiva de las familias productoras. Para el año 2022 se alcanzaron **6.545 huertas comunitarias, 13.000 huertas escolares y más de 588.000 huertas familiares**.

IV. Situación de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras minorías (arts. 2 y 5)

En relación a la situación de los pueblos indígenas, en primer lugar, es dable informar que mediante el decreto n° 805/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció **una nueva prórroga de la ley n° 26.160**²⁷ **de Emergencia Territorial**, hasta el 23 de noviembre de 2025, con la voluntad de dar continuidad al relevamiento territorial y concluir los procesos de demarcación en todas las provincias del país. La ley suspende por ese plazo la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas del país.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) lleva adelante, desde el inicio de la actual gestión, una política de **acuerdos con las provincias para la implementación de la ley n° 26.160**. Desde el 2020, se firmaron convenios con las provincias de Neuquén, San Juan, Misiones, Santa Fe, Chaco, Salta y Jujuy, a fin de transferir fondos para dar continuidad a las tareas de relevamiento territorial en dichas provincias.

²⁶ Creado por resolución n° 480/2020 del Ministerio de Desarrollo Social disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342887/texact.htm>

²⁷ El texto actualizado de la ley n° 26.160 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/texact.htm>

El Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) del INAI continúa la implementación de la demarcación territorial. Desde 2020 a la actualidad, se **dictaron más de 70 resoluciones administrativas que culminan el relevamiento territorial** dispuesto por la ley n° 26.160 y reconocen la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades indígenas allí relevadas.

Sobre los actos de violencia contra personas pertenecientes a pueblos indígenas, el INAI, en coordinación con la Dirección Nacional contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos, **ha intervenido en diversos casos de denuncia de violencia policial contra integrantes de comunidades indígenas**²⁸.

Asimismo, el INAI brinda **acompañamiento y asesoramiento a las comunidades y organizaciones territoriales** mediante la remisión de información a fiscalías, juzgados y tribunales superiores, con el objeto de garantizar la aplicación del plexo normativo indígena.

A su vez, el INAI continúa implementando el **Programa Fortalecimiento Comunitario**. A través de este programa, las comunidades acceden al servicio de profesionales especializados en derecho indígena, garantizando la defensa legal de las comunidades, evitando desalojos de sus tierras y criminalización de sus miembros. En la actualidad, se encuentran en ejecución **17 proyectos de acceso a servicios jurídicos alcanzando a 336 comunidades indígenas**, en 10 provincias argentinas.

También desde el INAI se promueve una **mediación activa en los conflictos que se suscitan entre las comunidades y los demás actores de la sociedad**, instando mesas de diálogo, en particular, en aquellos casos en que se ordenan y ejecutan desalojos de las tierras que ocupan. En el transcurso del 2022, el INAI **ha intervenido en aproximadamente 369 conflictos territoriales**, en todas las provincias del país. Ante la necesidad inmediata de garantizar el

²⁸ A título ejemplificativo, se realizó una intervención en el hecho sucedido el 31 de mayo de 2020 en la Ciudad de Fontana, Provincia de Chaco, cuando un grupo de policías de la Comisaría Tercera irrumpió en la vivienda de una familia de la etnia *qom*, sin orden de allanamiento, en horas de la madrugada. Inmediatamente, se establecieron distintos canales de diálogo para intervenir, en primer lugar, atendiendo a las víctimas, y luego requiriendo el avance de la investigación judicial, el apartamiento de los/as funcionarios/as involucrados/as por violencia institucional y se proyectó un abordaje para la capacitación de las fuerzas policiales. En la misma provincia, se intervino también en un caso de la Comunidad *Qom Washek*, y en casos de denuncias de malos tratos contra los habitantes del Barrio Toba, en el control de cumplimiento del aislamiento obligatorio por prevención durante la pandemia por Covid-19.

asesoramiento legal en el territorio, han sido contratados/as abogados/as permanentes en jurisdicciones provinciales²⁹.

A su vez, en el marco de las medidas adoptadas por la **Mesa de Diálogo para la resolución de conflictos sin criminalización hacia las comunidades indígenas**, se desplegaron diferentes acciones dirigidas al abordaje integral de la problemática de los conflictos territoriales en las provincias de Salta (Valles Calchaqués), Jujuy (Comunidades del Pueblo Ocloya), Santiago del Estero (Comunidades agrupadas en el MOCASE y Movimiento Campesino Indígena) y en Córdoba (Comunidad Comechingón). En total se **trabajó de manera directa en relación con 60 comunidades**.

Respecto a la **participación de pueblos indígenas en las políticas públicas que los afectan**, el INAI despliega distintas acciones para reforzar los mecanismos de participación en la toma de decisiones, en la planificación y ejecución de políticas públicas que los involucran³⁰.

En lo relativo a la consulta con miras a la obtención del **consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas**, el INAI ha generado diferentes mesas de diálogo³¹. Cabe resaltar la experiencia de la Provincia de Neuquén, en la que el INAI articuló con la Secretaría de Energía y referentes del Pueblo Mapuche designados por comunidades afectadas por el desarrollo de obras de Vaca Muerta y el gasoducto Néstor Kirchner³². Fruto de esa articulación, en enero de 2022 la provincia de Neuquén publicó el decreto n° 108/23³³, por medio del cual

²⁹ Se han contratado abogados/as en Santiago del Estero, Jujuy y Salta. A su vez, luego de las denuncias de presencia de bandas armadas en territorio de los pueblos Lule, Lule Vilela, Sanavirón y Guaycurú de la provincia de Santiago del Estero, se ha incorporado como agente del INAI a un abogado que reside en el lugar para que pueda asistir de manera directa e inmediata a la comunidad ante cualquier caso de emergencia.

³⁰ A título ejemplificativo, en julio de 2022, el INAI participó de la audiencia pública realizada por un Juzgado Civil de Jesús María, provincia de Córdoba, en el marco de la causa: “*Remonda, Luis Ernesto c/López Carlos Gastón – Acciones Posesorias - Reivindicación*” con el objeto de evitar el desalojo de la Comunidad Pluma Blanca junto a profesionales universitarios, organizaciones civiles y del pueblo comechingón.

³¹ El INAI ha velado para que sea respetado el derecho de consulta y participación en el caso de las represas Néstor Kirchner en la provincia de Santa Cruz y ha intervenido en la instalación de cisternas o cosechadoras de agua para los pueblos wichí, iogis y chorote de Salta. Asimismo, el INAI instó la participación indígena en la creación de los parques nacionales Islotes Lobos en la provincia de Río Negro; Ensenza en la provincia de Córdoba; Refugio Lobos de la provincia de Chubut; sobre la ampliación de la Ruta Nacional 40 en Villa La Angostura con la Comunidad Paichil Antraiao de la provincia de Neuquén; en relación a la Autovía Punilla de la provincia de Córdoba y el trazado del gasoducto Néstor Kirchner – tramo Río Negro; entre otros.

³² Se elaboró una agenda de trabajo a través del diálogo con el fin de alcanzar acuerdos voluntarios entre las partes para evitar la judicialización, velando por el desarrollo sostenible y cuidado ambiental así como resguardando el desarrollo de las comunidades involucradas. Además, participaron del proceso empresas prestadoras y proveedoras de servicios hidrocarburíferos, así como otros organismos provinciales y municipales permitiendo resolver cualquier controversia de forma pacífica y por fuera de tribunales, garantizando la participación y consulta a las comunidades afectadas de acuerdo a los derechos constitucionales y acuerdos internacionales asumidos por el Estado argentino.

³³ El texto del decreto provincial n° 108/23 puede verse en: <https://boficial.neuquen.gov.ar/Boletines/bol2301174119.pdf>

se aprobó el **Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada para las comunidades indígenas de la provincia de Neuquén.**

Por otra parte, en 2022 el INAI gestionó reuniones con diferentes legisladores nacionales con el fin de generar un espacio de divulgación sobre la necesidad de sancionar una ley de propiedad comunitaria indígena.

En el capítulo siguiente, se informarán los avances alcanzados en el marco del caso “Lhaka Honhat” ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En cuanto al acceso a la salud, el Ministerio de Salud de la Nación continúa implementando el **Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas**, que registró un incremento en la cifra de agentes sanitarios indígenas, contando **actualmente con 879 becarios/as** entre agentes sanitarios indígenas, facilitadores/as interculturales bilingües y referentes jurisdiccionales en 12 provincias del país.

Asimismo, se elaboraron informes específicos sobre la incidencia del Covid-19 en las comunidades indígenas. Durante la pandemia, el Ministerio de Salud y el INAI coordinaron la adquisición y distribución de elementos e insumos de protección tendientes a cumplir con las medidas recomendadas de prevención del Covid en comunidades indígenas.

Finalmente, en relación al **abordaje de las violencias por motivos de género contra mujeres y LGBTI+ indígenas**, corresponde informar la firma de un convenio entre el INAI y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en 2021. El convenio incluyó la realización de distintas actividades, entre ellas, la realización de talleres para referentes territoriales del INAI; el dictado de talleres para promover la deconstrucción de estereotipos de género, la detección de señales tempranas de violencias por motivos de género contra mujeres y LGBTI+ indígenas; talleres para la sensibilización en la temática de masculinidades; y el diseño de una guía de derivación para el abordaje integral de casos.

En cuanto a las personas afrodescendientes, se está desarrollando el **Plan Nacional Afro (2021-2024)**, en el marco del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes, cuyo objetivo es ofrecer una hoja de ruta para la gestión de políticas de inclusión y mejora de condiciones de vida de las poblaciones afroargentina, afrodescendiente y africana de todo el territorio nacional.

El objetivo central del Plan Nacional Afro es ofrecer una hoja de ruta para la gestión de políticas públicas para el período 2021-2024, que aporte a la inclusión y a la mejora de las condiciones de vida de la población afroargentina, afrodescendiente y africana, reconociendo sus aportes y fomentando acciones específicas para su desarrollo.

Así, en 2020, se creó la primera **Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afro en Argentina**³⁴, coordinada por la Secretaría de Derechos Humanos, que se propuso desarrollar políticas públicas, programas y proyectos para el reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los/as afrodescendientes con compromisos y acciones tendientes a garantizar la igualdad y la equidad. Siguiendo las propuestas del Decenio y su Plan de Acción, el Estado argentino asumió el compromiso de construir y llevar adelante una planificación interministerial que establezca acciones para la inclusión social, económica y cultural de las personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas.

Desde la creación de esta Mesa Interministerial, se han implementado diversas líneas de trabajo, tales como: la formación y capacitación a trabajadores/as de la Administración Pública Nacional en la perspectiva étnico racial e interseccional con enfoque de igualdad en la diversidad; campañas culturales de sensibilización y comunicación sobre las mujeres y LGBTI + afrodescendientes a nivel federal; materiales audiovisuales y gráficos conmemorativos de fechas relevantes (25 de julio “Día de las Mujeres Afrodescendientes”; 8 de noviembre “Día Nacional de les Afroargentines y la Cultura Afro”); talleres con materiales gráficos y audiovisuales con enfoque afroidentitario; creación del Reconocimiento “María Remedios del Valle” dirigido a mujeres y LGBTI+ afroargentinas, afrodescendientes y africanas por su trayectoria en la reivindicación de la cultura e identidad afrodescendiente; articulación entre programas de fortalecimiento económico con el fin de ampliar las oportunidades laborales de las personas afrodescendientes.

En junio de 2022 se creó además el **Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos**, mediante la Resolución n° 682/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la implementación, promoción y acceso a derechos y políticas públicas hacia la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el país.

³⁴ La Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afro está integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Desarrollo Social, Producción, Relaciones Exteriores, Educación, y Mujeres, Género y Diversidad de la Nación.

Por otra parte, debemos volver a destacar que, en diciembre de 2019, la actual gestión de gobierno creó el **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación** (MMGyD), con el objetivo de implementar políticas tendientes prevenir y erradicar las múltiples formas de discriminación que afectan, en especial, a las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y otras minorías.

En particular, dentro de la Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, funciona la Subsecretaría de Políticas de Diversidad encargada de impulsar acciones positivas para la inclusión e integración de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, y transgénero, entre otras diversidades, de modo tal de asegurar la igualdad de trato y el ejercicio efectivo de derechos por parte de este colectivo, y la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, cuyas funciones más relevantes son desarrollar políticas que avancen en el reconocimiento, la visibilización y la promoción de la valoración social y económica del cuidado, y coordinar y promover políticas de reducción de las brechas de género en el ámbito laboral y público.

Asimismo, en 2020 el Poder Ejecutivo creó el **Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género**, que tiene entre sus funciones principales, consensuar acciones para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas que impulse el gobierno nacional, tanto en el componente presupuestario como en el de gestión y ejecución. Para asegurar el efectivo alcance de las medidas que se adopten, el Gabinete está conformado por autoridades de máximo nivel³⁵.

En relación a la colectividad judía, cabe recordar que Argentina es el **único país latinoamericano que participa de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA)**, que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto. El capítulo local de la IHRA está formado por el Ministerio de Educación de la Nación, la Cancillería argentina y la Secretaría de Derechos Humanos, y participan un conjunto de organizaciones de la sociedad civil.

³⁵ El Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género, está presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros e integrado por los titulares de la totalidad de los ministerios y de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Nacional de Discapacidad, el Programa de Atención Médica Integral y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En el marco de los compromisos suscriptos por la IHRA, en enero de 2023 se presentó el **Mapa de la Memoria del Holocausto en Argentina**, iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos junto al Ministerio de Educación, que constituye un insumo de acceso público para geolocalizar y obtener información sobre archivos y lugares de memoria dedicados al recuerdo del Holocausto en nuestro país³⁶.

Por último, respecto al pueblo gitano, en 2020 la Secretaría de Derechos Humanos organizó un **conversatorio en ocasión del “Día del Genocidio gitano” o “Porrajmos”**, en conmemoración del genocidio contra este pueblo, en el que participaron referentes de la población gitana de nuestro país para rendir homenaje a las víctimas y avanzar en una agenda común de promoción de derechos.

En 2021 se presentó una **guía de recomendaciones a medios audiovisuales para el tratamiento respetuoso y con enfoque de derechos de personas gitanas**, publicación que fue elaborada por la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público en respuesta a una demanda de las organizaciones gitanas, con el objetivo de evitar mensajes discriminatorios y promover un enfoque inclusivo e intercultural. Las recomendaciones fueron producto de un trabajo conjunto, desarrollado a lo largo de diferentes encuentros con referentes de organizaciones comunitarias, orientado a fomentar la difusión de aspectos de la cultura de la población gitana (Rrom, Ludar y Caló) entre los profesionales de los medios y sus audiencias³⁷.

V. Estado de situación del caso “Lhaka Honhat”

En virtud de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Lhaka Honhat”³⁸, se creó en 2021, mediante la Resolución n° 979/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la **Unidad para la Ejecución de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – Caso Comunidades Indígenas Miembros de la**

³⁶ El Mapa de la Memoria del Holocausto en Argentina se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-mapa-de-la-memoria-del-holocausto-en-argentina>

³⁷ Las recomendaciones para el tratamiento con enfoque de derechos de la población y cultura gitana-romaní en medios audiovisuales se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-guia-de-recomendaciones-medios-audiovisuales-para-el-tratamiento-respetuoso>

³⁸ La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Lhaka Honhat” fue notificada al Estado argentino en abril de 2020.

Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos.

La Unidad Ejecutora diseñó un **plan de acción y de trabajo** de cumplimiento de la sentencia sobre la base de cuatro ejes: restitución territorial, mejoramiento de calidad de vida, gestión ambiental y fortalecimiento de actores locales. Las comunidades y el Estado han trabajado conjuntamente en el diseño de 6 objetivos operacionales del plan de acción correspondientes a los primeros dos ejes.

En junio de 2022 **la propuesta del Estado respecto al territorio y el agua se sometió a consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas de Lhaka Honhat**, llevando a cabo seis talleres participativos a lo largo de todo el territorio. La presentación conjunta de la propuesta fue elevada por el Estado argentino y Lhaka Honhat a la Corte Interamericana.

En junio de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre el INAI y la Provincia de Salta, para concluir las acciones necesarias de delimitación y demarcación del territorio comunitario indígena. El seguimiento de las acciones está a cargo de un Comité Interjurisdiccional Ad Hoc, puesto en funciones en septiembre de 2022, que ya inició el esquema de trabajo acordado en la consulta previa antes mencionada. El 23 de febrero de 2023, las partes suscribieron un nuevo acuerdo para dar continuidad a las acciones emprendidas por un plazo de 12 meses.

En relación al **acceso al agua**, el Estado propuso la perforación y puesta en funcionamiento de 31 pozos de agua, la construcción de 31 redes de distribución, 8 interconexiones de pozos, 3 torres con tanque elevado y 875 módulos de captación de agua de lluvia, la ampliación y/o acondicionamiento de 5 redes de distribución existentes, entrega de 3 sistemas de bombeo solar y 5 camiones cisterna a la provincia y el municipio³⁹.

Asimismo, se encuentran en trámite y en ejecución diversos proyectos productivos del INAI y de los Ministerios de Desarrollo Social, Economía, Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, tanto para comunidades originarias como para familias criollas.

³⁹ Este proyecto cuenta con el financiamiento correspondiente al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2776.

Actualmente se continúa trabajando en el proceso de formulación del plan de acción y trabajo, con el propósito de avanzar junto con las comunidades en el cumplimiento de la sentencia para garantizar los derechos de todas las personas que habitan el territorio.

VI. Situación de las personas migrantes, solicitantes de asilo y personas refugiadas (arts. 2 y 5)

En marzo de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto n° 138/2021⁴⁰ que determinó la **derogación del decreto n° 70/2017, restituyendo así la plena vigencia de la Ley Nacional de Migraciones**, ley n° 25.871⁴¹. Entre los argumentos del decreto derogatorio, se sostuvo que los aspectos de fondo de la norma resultaban irreconciliables con el sistema internacional de protección de los derechos humanos, y se fundó explícitamente en las observaciones formuladas por diferentes órganos de tratados de Naciones Unidas⁴².

La política migratoria que hoy implementa Argentina se basa en los principios de solidaridad y respeto a los derechos humanos, partiendo de la premisa que, para proteger los derechos humanos de las personas migrantes, la principal vía es el acceso a la regularidad migratoria. Así, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) **ha otorgado 1.430.851 residencias desde 2015 a junio de 2022**, 743.440 (52%) corresponden a residencias temporarias y 687.411 (48%) a residencias permanentes.

El incremento en el acceso a la regularidad migratoria fue posible gracias a diversas iniciativas. El **Sistema Ra.D.Ex. (Radicación a Distancia de Extranjeros)**, plataforma que guía el trámite de manera remota, facilita y simplifica el otorgamiento de residencias a extranjeros/as, permitió continuar procesando trámites durante toda la pandemia.

A su vez en 2020 se implementó el **Certificado de Residencia Precaria Digital**, sistema de autogestión *web*, que permite obtener el certificado electrónico, a fin de regularizar la situación migratoria de manera no presencial. Este documento acredita regularidad migratoria y habilita

⁴⁰ El texto del decreto n° 138/2021 puede verse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347595/norma.htm>

⁴¹ El texto de la ley n° 25.871 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

⁴² La mencionada derogación motivó que el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, realizaran un comunicado conjunto en el que aplaudieron la decisión del Estado argentino de invalidar el decreto. El comunicado de prensa se encuentra disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/03/argentina-un-committees-welcome-decision-repeal-deportation-decree>

a su titular a trabajar. Desde abril de 2020 a junio de 2022, se **gestionaron y/o renovaron 488.880 residencias precarias.**

En 2020 se reactivaron los **Operativos de Abordaje Territorial** para garantizar la regularización migratoria de los grupos más vulnerables, que por diferentes motivos no tienen acceso a una oficina migratoria o internet. Entre octubre de 2021 y abril de 2022, **se realizaron 1.082 operativos en 385 localidades y se atendieron a 56.341 personas.**

La DNM implementó también diversos programas especiales de regularización. Así, a través de las disposiciones n° 940/22 y 941/22 se habilitó el inicio de trámites de **regularización para personas de nacionalidad senegalesa y nacionales de países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), más la República Dominicana y República de Cuba.** La DNM otorgó **194 residencias** hasta agosto de 2022 por el Régimen Especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de la República de Senegal; y **490 residencias** bajo el Régimen Especial para Nacionales de países del CARICOM más República Dominicana y Cuba.

Asimismo, la gestión actual de la DNM dictó la disposición n° 1891/2021, que aprobó el **Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos.** Mediante este régimen se regularizó la situación de **3.651 niños/as y adolescentes venezolanos** con problemas documentarios, y se resolvieron en forma prioritaria **más de 9.500 trámites de residencia** de este mismo universo.

También en 2021 se creó la **Mesa de Trabajo para la Regularización Migratoria de Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos**, con el objeto de institucionalizar un espacio de articulación que pudiera garantizar los objetivos del régimen de regularización migratoria dictado⁴³. Como resultado, la DNM acordó con la representación consular de la República Bolivariana de Venezuela en la Argentina, la incorporación de una fotografía a las constancias de inicio del trámite de pasaporte, a fin de darle validez como certificado de nacionalidad en reemplazo de dicho documento. Esta ha sido la primera que se ha dictado una medida de regularización migratoria exclusivamente dirigida a niños, niñas y adolescentes.

⁴³ En dicho marco, se realizaron reuniones de trabajo que incluyeron a funcionarios/as de la representación consular de la República Bolivariana de Venezuela en la Argentina; representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil de la colectividad venezolana con vinculación a la temática; del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la SENNAF; de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación; de la Cruz Roja Argentina; del ACNUR y de la Organización Internacional de las Migraciones.

Se adoptaron también políticas vinculadas a personas desplazadas por desastres socio-naturales o conflictos bélicos, mediante disposición n° 891/2022 que aprobó el **Programa especial de visado humanitario para personas nacionales y residentes en los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe desplazadas por desastres socio-naturales**.

En 2022 también se lanzó la Disposición DNM N° 2641/22, que otorga facilidades documentales y pautas a seguir en caso de ingreso masivo y/o abrupto de **personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países limítrofes con la República Argentina**.

En igual sentido, se dictó la disposición n° 417/2022 que autoriza el **ingreso y permanencia por razones humanitarias a ciudadanos/as ucranianos/as y sus familiares** directos, como respuesta a la crisis ocasionada por el conflicto bélico que atraviesa ese país.

Por otro lado, como se señaló, **el derecho a solicitar asilo en el país está garantizado** a nivel nacional por la ley n° 26.165⁴⁴ y los instrumentos internacionales aplicables en la materia. En el período 2020-2022 se iniciaron **4.631 solicitudes de asilo** en todo el territorio nacional.

A principios de 2021, se conformó una mesa de trabajo en la cual han participado activamente representantes de la CONARE, ACNUR y la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones, para la elaboración del proyecto de reglamentación de la ley n° 26.165, el que se encuentra en avanzado estado de elaboración.

El procedimiento para determinar la condición de persona refugiada se lleva a cabo con arreglo a los principios de confidencialidad y de debido proceso legal. La CONARE coordina las acciones necesarias para la accesibilidad de servicios jurídicos gratuitos e idóneos para los/las solicitantes de asilo. La ley también prevé la gratuidad de las tramitaciones vinculadas al procedimiento de determinación de la condición de refugiado. Asimismo, el trámite de regularización migratoria del/a refugiado/a ya reconocido es gratuito, así como la obtención del primer Documento Nacional de Identidad.

Las personas solicitantes a quienes su petición le fuera denegada pueden apelar tal decisión. El recurso es resuelto por el Ministerio del Interior, previo dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos, garantizando así la perspectiva de derechos en la instancia de revisión.

⁴⁴ El texto de la ley n° 26.165 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122609/norma.htm>

En relación a la protección de los apátridas, se dio un paso sustancial en julio de 2019 con la **sanción de la Ley General de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas n° 27.512**⁴⁵. Dicha legislación define el concepto de persona apátrida y establece que su protección se regirá por las disposiciones del derecho internacional.

La CONARE es el órgano competente para determinar el reconocimiento de la condición de apátrida, así como el procedimiento a seguir. Si bien la ley no ha sido reglamentada aún, se encuentra completamente operativa y la CONARE ha adoptado medidas conducentes a su implementación, aprobando diversos documentos para el procedimiento de determinación de la condición de persona apátrida.

Finalmente, cabe destacar la creación de los **Centros de Integración para Migrantes y Refugiados**, que se encuentran conformados por equipos técnicos de la Secretaría de Derechos Humanos; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; la Dirección Nacional de Migraciones y cuenta con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones y el ACNUR.

Actualmente estos Centros de Integración funcionan en las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Rosario y La Quiaca, y pronto se inaugurarán en Trelew y Córdoba.

Allí se brinda información y asesoramiento a las personas migrantes, solicitantes y refugiadas acerca del acceso a derechos a la salud, educación y seguridad social; se dictan cursos de español, talleres y capacitaciones, encuentros culturales, entre otros.

Desde 2022 se realiza también un abordaje y acompañamiento de los casos de mujeres y LGBTI+ migrantes que ingresan al Centro de Integración. Se llevaron adelante encuentros de sensibilización sobre violencias por motivos de género contra personas migrantes y refugiadas con perspectiva interseccional e intercultural.

Asimismo, se llevó a cabo el ciclo de encuentros destinados a formar a integrantes de la CONARE, con el objetivo de contribuir al desarrollo de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género desde un punto de vista interseccional e intercultural que puedan

⁴⁵ El texto de la ley n° 27.512 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/327259/norma.htm>

La Secretaría Ejecutiva de la CONARE brinda información estadística acerca del comportamiento de las diferentes nacionalidades que se presentan a peticionar con el fin de obtener el reconocimiento del status de refugiado, que puede verse en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estadisticas_conare-2017-2022-2.pdf

vivenciar las mujeres y LGBTI+ solicitantes de asilo y refugiados/as. También se organizaron encuentros de sensibilización con organizaciones comunitarias migrantes, con el objetivo de brindar herramientas para la detección temprana de las violencias por motivos de género con perspectiva interseccional e intercultural.

VII. Acceso a la justicia (arts. 5 y 6)

El INADI brinda **asistencia directa a personas que han sido víctimas de actos y/o prácticas discriminatorias, racistas y/o xenófobas**, a través del asesoramiento integral, la tramitación de denuncias, y la confección de dictámenes de opinión. Cuenta con diversos canales de atención a la ciudadanía, como la línea telefónica gratuita 168, que funciona los 365 días del año; el correo electrónico 0800@inadi.gob.ar; y la asistencia presencial en 23 delegaciones provinciales y la sede central.

El Instituto también emite dictámenes a pedido del Poder Judicial y/o del Ministerio Público. En términos generales, en aquellos casos que ameriten una rápida intervención, se realiza una gestión de buenos oficios tendiente a solucionar, en forma ágil y sencilla, la situación planteada. Además, se realizan otras intervenciones como encuentros en carácter de conciliación, patrocinio gratuito, presentación institucional como querellante, amicus curiae y tercero coadyuvante en procesos penales contravencionales y de faltas en la Justicia de CABA.

En particular, **respecto a los pueblos indígenas**, el INADI se sumó a la campaña federal territorial para elaborar el “Protocolo para el abordaje en conflictividades de tierras y las comunidades aborígenes”, en la Provincia de Jujuy. El protocolo tiene como objetivo establecer un procedimiento adecuado de intervención en comunidades de pueblos indígenas preexistentes en conflictos territoriales y con amenaza de despojo, a fin de buscar alternativas a la intervención penal, como las definiciones en otros fueros.

En relación a las **personas afrodescendientes – afroargentinas**, según informes confeccionados por el INADI con relación a los hechos denunciados por personas afro, se advierte un aumento en la presentación de las denuncias entre los años 2018 y el 2022, que se concentran en un 80 % en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del barrio y la vivienda, seguido por el ámbito laboral y los medios de comunicación.

Respecto a **personas LGBTI+**, el INADI efectuó diversas presentaciones judiciales con el objeto de proteger los derechos de este colectivo que deben ser resaltadas, particularmente en relación a mujeres trans privadas de libertad, y su acceso a la salud y a la vivienda.⁴⁶

A su vez, respecto a las **personas migrantes**, a través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se atiende, acompaña y asiste integralmente a personas trans mayores de 18 años que vivan en Argentina y estén en situación de vulneración de sus derechos por su identidad y expresión de género. Las intervenciones interdisciplinarias corresponden a acceso a la identidad, asistencia - emergencia y programas sociales, educación, apoyo económico, salud, seguridad social, trabajo, vivienda y acceso a la justicia.

Por otra parte, cabe destacar los **Centros de Acceso a la Justicia**, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, brindan servicios de atención legal primaria gratuita, mediante atención presencial y remota a toda la población argentina. Las oficinas se encuentran a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales, conformados por abogados/as, psicólogos/as, mediadores/as y trabajadores/as sociales. La red de Centros de Acceso a la Justicia está conformada actualmente por 99 oficinas en todo el país que abordan problemáticas individuales y colectivas de forma integral. En octubre de 2022 se inauguró un nuevo Centro de Atención en Santa Victoria Este, Salta, como parte del cumplimiento del fallo dictado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Lhaka Honhat”, con profesionales preparados para asesorar y acompañar a los integrantes de las comunidades indígenas de la zona⁴⁷.

⁴⁶ Amicus curiae en causa n° 6075 IPP 06-04-688-18 (mujer trans/ migrante/ discapacidad/ privada de libertad), seguida a Mónica Mego Velayarce y otros”, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Año de presentación 2021; presentación en expediente n° 10431500 (mujer trans/ privada de libertad), causa caratulada: “Habeas Corpus Colectivo Presentado por la Comisión de Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia - Asociación Civil“ en trámite por ante el Juzgado de Control de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. Año de presentación 2021; presentación en autos MPF 726804 / CUIJ J-01-00130105-1-2022 (mujeres trans: acceso a vivienda), causa caratulada "S/ Nombre s/ infr. art. 186 inc. 1 – Víctima: habitantes Hotel Gondolin", en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 21 y la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N 18. Año de presentación 2022; amicus curiae en Habeas Corpus n°17.856 (mujeres trans privadas de libertad: acceso a la salud), incoado en relación a las internas alojadas ante el Pabellón 1 de la UP 50, Batán, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Año de presentación 2022; amicus curiae en expediente CCC 58838/2017/TO1/CNC2, causa “G.M.S. s/ Recurso de Casación” en trámite ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional –Sala 2. Año de presentación 2021; y denuncia penal en causa de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA).

⁴⁷ Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-el-extremo-norte-de-salta-se-puso-en-funcionamiento-el-99degcentro-de-acceso-la>

VIII. Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia (arts. 5 y 7)

Durante 2021 el INADI trabajó en el diseño y sistematización de una amplia propuesta de capacitaciones sobre diversos ejes temáticos, con la finalidad de poner a disposición instancias de formación a nivel federal.

Así, a mediados del 2021 se lanzó la **campaña federal “Escuelas sin discriminación”**, con el objetivo de impulsar una serie de acciones destinadas a abordar integralmente las temáticas relacionadas con la discriminación en el ámbito educativo. Hasta la fecha, la campaña fue lanzada en 15 provincias y se realizaron 148 talleres, con un **total de 11.844 participantes** (conducciones, supervisiones, docentes, estudiantes). En muchos casos, estas personas se convirtieron en replicadores, es decir, llevaron adelante acciones áulicas para desarrollar estos debates y reflexionar sobre estas temáticas con sus estudiantes o docentes colegas.

Respecto a la **educación intercultural**, se continúan implementando políticas educativas para los pueblos indígenas con el objeto de cumplir con la Ley Nacional de Educación. Desde 2021 a la actualidad, se incrementaron los tramos formativos para la formación de docentes indígenas, equipos directivos y docentes en general sobre temáticas vinculadas a la educación intercultural bilingüe. A la fecha, se cuenta con **1.463 docentes inscriptos/as** de todo el país.

También se llevó adelante la línea de **apoyo a la escolaridad de alumnos/as pertenecientes a pueblos originarios**, destinadas a jóvenes hasta 18 años pertenecientes a pueblos originarios, de nacionalidad argentina, que sean estudiantes regulares del último año del nivel primario o secundario en instituciones educativas de gestión estatal o privada de oferta única.

En relación a los/as **afrodescendientes y afroargentinos/as**, en 2022 se realizaron las “Jornadas de Memoria, Racismo y Discursos de Odio” en el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos. Durante tres fechas conmemorativas se invitó a ejercitar y construir memoria desde una perspectiva étnico-racial.

A su vez, se llevó adelante el curso “Derechos de las mujeres y LGBTI+ afroargentines, afrodescendientes y africanes, desde la perspectiva interseccional y de igualdad en la diversidad”. En 2021 se realizó la primera cohorte de este curso, en el que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad formó y capacitó a trabajadores/as de la Administración Pública

Nacional en la perspectiva étnico-racial e interseccional con enfoque de igualdad en la diversidad.

Sobre la **población migrante**, en 2022 el INADI brindó capacitaciones en las que participaron mujeres migrantes, personas privadas de la libertad, vecinos de centros comunitarios y estudiantes de nivel medio.

También se llevaron adelante capacitaciones en el Sistema de Radicación a Distancia de Extranjeros/as (RadEx) antes mencionado, a diversos equipos técnicos interdisciplinarios que intervienen en el procedimiento de residencias, con el objetivo de brindar herramientas prácticas para acompañar a las personas en situación de violencia por motivos de género que deben tramitar su documentación para garantizar su efectivo acceso a derechos.

En relación a **mujeres y personas LGBTI+**, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se ha propuesto como línea de trabajo prioritaria el diseño e implementación de políticas de formación y capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres y personas LGBTI+, el desarrollo de acciones de investigación e innovación, y la realización de estrategias culturales para la igualdad, que apuntan a generar políticas y campañas integrales para la visibilización de las problemáticas de género y diversidad.

La Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad realiza diversas actividades en relación a mujeres y LGBTI+ migrantes, así como mujeres y LGBTI+ indígenas. A su vez, cuenta con una editorial (Editorial Mingéneros) que realiza traducciones de materiales en las lenguas indígenas guaraní, mapuche, quechua, tehuelche, toba-qom y wichí.

El Ministerio de Educación desarrolla, a través del Programa Educación y Memoria, diversas políticas educativas de formación docente para abordar la **construcción de la memoria y la enseñanza del Holocausto**, mediante la producción de materiales educativos y recursos para que todas las escuelas del país cuenten con contenidos y propuestas didácticas relacionadas con la temática.⁴⁸

Asimismo se continuó fortaleciendo la Red Federal de Educación y Memoria, la cual cuenta con referentes y equipos técnicos en todo el país, que permite federalizar el desarrollo de la política de Educación y Memoria y la enseñanza de temas de Holocausto, genocidios y

⁴⁸ Algunos de los materiales educativos elaborados se encuentran disponibles en: <https://www.educ.ar/recursos/158260>
<https://www.educ.ar/recursos/158328/relatos-y-huellas-contar-las-experiencia-y-marcas-de-la-cult>

crímenes de lesa humanidad. Para el período 2020 - 2022 fueron capacitados un total de aproximadamente 5.000 docentes en todas las jurisdicciones.

Por su parte, con el propósito de promover la inclusión, el diálogo intercultural y **la lucha contra la discriminación del pueblo gitano**, se implementó el Programa “Educando en la Interculturalidad” en escuelas de diferentes provincias. A través de los talleres se transmiten contenidos de pluralismo y diversidad cultural, a efectos de lograr una mejor inclusión de la población Rrom.

Finalmente, cabe destacar que el **Observatorio de la Discriminación en el Deporte** del INADI aborda de manera transversal la temática del racismo estructural y la xenofobia, a través de la firma de acuerdos estratégicos con actores claves de este ámbito. Organiza talleres de sensibilización, campañas de concientización, materiales informativos y de difusión, y veedurías en espectáculos deportivos. Entre el 2020 y 2023 se firmaron 23 convenios con instituciones deportivas, y participaron 1.929 personas de talleres de sensibilización contra el racismo estructural y la xenofobia.

ANEXOS

ANEXO I – Evolución presupuestaria del INADI

ANEXO II – Mapa Nacional de la Discriminación

ANEXO III – Publicación “Racismo estructural: ideas para promover un debate social”